

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**

MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 09h35, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No.4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social: Ing. Carlos Páez e Inter. Carla Cevallos, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: MSc. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del COMPINA; Dr. César Espinosa, Vicepresidente del COMPINA; Sr. Ernesto Delgado, delegado de la sociedad civil al COMPINA; Dr. Xavier López, Asesor Legal del COMPINA; Sr. Byron Cuesta, funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; Abg. Yessenia Venegas, funcionaria de Procuraduría Metropolitana; Sr. Klever Albán, Director de Gestión de la Inclusión; Abg. Luis Quezada, Asesor Legal de la Secretaría de Inclusión Social; Sra. Silvana Haro, funcionaria del despacho del Concejal Carlos Páez; Dr. Luis Santiana, asesor del despacho de la Concejala Carla Cevallos.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

ORDEN DEL DÍA

1. CONOCIMIENTO DEL INFORME REFERENTE AL PROCESO DEL COMPINA, EN TRANSICIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DICHA INSTITUCIÓN

MSc. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del COMPINA: Señala que ha preparado una síntesis de lo que han sido los dos años y medio de transición del Consejo de Protección Integral a Niñez y Adolescencia, procede a realizar la presentación la misma que forma parte del acta como **anexo 1**.

Dr. César Espinosa, Vicepresidente del COMPINA: Señala que efectivamente el COMPINA fue el líder a nivel nacional en protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, desde el año 2002 y que tuvo gran éxito, incluso aquellos que en su momento estaban en oposición al Municipio y al Consejo tuvieron que reconocer que éste fue muy eficiente en las labores encomendadas. Manifiesta que en el año 2014 se emite la Ley para los Consejos Nacionales de Igualdad y allí hacen un cambio con criterio errado por el cual se les incluye dentro del manejo a los otros nueve grupos de atención prioritaria, incluyendo naturaleza y animales, eso causó que de alguna manera el Municipio entienda que no era lo mismo manejar un grupo por importante que sea, que manejar diez grupos, razón por la cual los presupuestos anuales que manejaba el COMPINA subieron a USD.700.000,00 desde el año 2015, lo que permitió complementar el personal para atender a los nuevos retos que se habían impuesto. En el año 2016 hubo un recorte presupuestario a todas las dependencias municipales, entre esos el COMPINA que sufrió un recorte de USD.140.000,00; es decir más del 25%; esto impidió culminar todos los proyectos y todo lo planteado en muchos años dentro del POA.



Informa que habló con el Administrador General del Municipio para explicarle que no se podía tratar igual al COMPINA, que es un Consejo de Protección de Derechos, en transición, que protege a los 10 grupos de atención prioritaria de esta ciudad; le solicitó que no se le quite el presupuesto porque con ese poco presupuesto no se puede cubrir las obras encomendadas, a lo cual le manifestó que era una decisión que ya estaba tomada, pero que en el año 2017 va a compensar, pero no se pensó que la compensación era para abajo, se pensó que la compensación era para mejorar en el 2017 y se pueda compensar el hueco que se había creado; sin embargo, este presupuesto ahora está en USD. 475.000,00, apenas se van a cubrir los sueldos y algunos gastos para supervivencia del COMPINA, lo cual evidentemente no es lo que el Municipio espera.

Manifiesta además que el proceso de transición ha sido duro y complicado, que la Secretaría de Inclusión Social ha manifestado que estaban equivocados por que no se podía implementar el Consejo de Protección de Derechos, por cuanto no consta en la Ordenanza y que es ilegal. Pone énfasis porque está en proceso de iniciar el tratamiento de una Ordenanza que de la noche a la mañana apareció diferente a la conocida en el seno del COMPINA, después de todas las reuniones mantenidas con la Secretaria de Inclusión Social y la sociedad civil y realizadas observaciones, el resultado de esto no consta en el documento enviado por la Secretaría de Inclusión Social; es decir, no hubo avance, solo retroceso, y su posición como sociedad civil dentro del Consejo es que se necesita que este Distrito Metropolitano lidere a nivel nacional los procesos de protección de derechos de los grupos vulnerables y se pueda garantizar la efectiva aplicación de los mismos.

Sr. Ernesto Delgado, delegado de la sociedad civil al COMPINA: Señala que hay otras dos transiciones en este momento que deben ser el paraguas en el que se inserta el proceso de transición del COMPINA y debe ser tomada muy en cuenta por los Concejales cuando discutan el Proyecto de Ordenanza del sistema local. Una actividad adicional en esta transición es la construcción del sistema descentralizado de protección integral, esto lo dispone la Constitución y ningún paso que se dé al interior del Distrito Metropolitano de Quito entre estado y sociedad debe dejar de lado el proceso de construcción del sistema descentralizado de protección integral dispuesto en la Constitución de la República. En ese sistema descentralizado de protección uno de los desafíos es el crear modelos de atención adecuados, desde el lado de las garantías que proporciona el Estado como desde el lado de la exigibilidad y la restitución de derechos que es preocupación fundamental de la sociedad civil, esos modelos de gestión se construyen fundamentalmente con los sistemas de descentralización y desconcentración, debe haber la complementariedad suficiente entre el sistema descentralizado manejado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y el sistema desconcentrado manejado por el gobierno central en los territorios, esa es una transición que hay que tenerle en cuenta y que todavía está en ciernas, en general el Ecuador no ha avanzado lo suficiente en su proceso de descentralización y desconcentración pese a que el COOTAD es un Código que unificó las leyes de régimen provincial, municipal y parroquial, pero ya en la aplicación institucional no se ha avanzado mucho.

La otra transición que hay que tener en cuenta es la transición de lo que sucede en forma organizativa con los grupos de atención prioritaria, el desarrollo organizativo dentro del tejido social que está actualmente debilitado en el Ecuador, el desarrollo organizativo de los grupos de atención prioritaria es diverso entre unos y otros, ese desarrollo para llegar a operar dentro del sistema descentralizado de protección integral, tiene diversas fases en los diversos grupos de

atención prioritaria; y, en estos diversos grupos, el grupo que está más avanzado por los pasos históricos que ha dado es el grupo que se interesa, defiende, protege y exige los derechos de los niños, niñas y adolescentes y ese es el que tiene enlace con los otros grupos de atención prioritaria; hay niños, niñas y adolescentes con discapacidades, que están en escenarios de falta de equidad y género, incluso todavía se están educando o formando al interior de las familias del sistema educativo con enfoques de desigualdad de género, hay niños, niñas y adolescentes de los diversos pueblos y nacionalidades que en algunas regiones y cantones del país todavía sufren exclusión, discriminación, menos oportunidades que los otros grupos que conforman la riqueza étnica cultural de este país; por tanto, es la transición de los otros grupos de atención prioritaria la que debe ser tomada en cuenta en su proceso de desarrollo para dar una respuesta institucional desde el sistema.

Concejal Carlos Páez: Señala que ha sido bastante útil este informe para el debate de la construcción de la Ordenanza del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. Señala que no concuerda con algunos de los temas que se han manifestado, le parece que la ley de Consejos de Igualdad es un avance en términos de sentar un horizonte mayor de equidad e igualdad en términos generales, le parece que es potenciar la experiencia que se tiene respecto a la concepción de derechos de niños, niñas y adolescentes, sujetos a otro tipo de protección prioritaria; tanto es así que la propia disposición transitoria de la Ley establece que los Consejos Cantonales de niñas, niños y adolescentes se transformen en Consejos de Protección de Derechos, eso es justamente para tomar en cuenta el sentido más importante la experiencia más rica para que arrastre otros segmentos; esto no está planteando mezclar, está planteando especificidades pero con una visión integral política, como debe ser el tema de los derechos, porque aunque los niños tienen un tratamiento especial por su propia condición, le parece que todo tipo de exclusión es odiosa y no ayuda a construir la sociedad que se quiere y por tanto le parece que reconocer la posibilidad de que esa creencia arrastre otros temas que seguramente estarán más represados, menos atendidos, ese en principio tiene un propósito positivo. Señala además que el hecho criticable es que pese a que se plantee la Ley así, en el cumplimiento lo que se hace es asfixiar esa posibilidad a través de un corte presupuestario, eso le parece que es el elemento importante a tener en cuenta; es decir, desde su punto de vista cuando se plantea virtuosamente que otros sectores de atención prioritaria entren en una dinámica más madura, más consolidada, con mayor experiencia, obviamente implica que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan entregar mayor cantidad de recursos a aquella institucionalidad que tiene como responsabilidad esa tarea, el problema es cuando se le quita recursos, ese es el tema que debería tomar en cuenta frente a lo que se ha informado. La pregunta es: ¿cuál es el impacto que tiene esa reducción presupuestaria?, porque se plantea en el informe de la Secretaría Ejecutiva que el desafío es aumentar la incidencia del Consejo de Protección de Derechos, pero para paralelamente se le recorta el 30% del presupuesto, cree que no hay una coherencia entre lo que está planteado como desafío y lo que efectivamente se puede verificar, esto pone en riesgo un modelo que ha sido pionero a nivel nacional y que sirvió como referencia y es lamentable que ahora se entre en este proceso de retroceso, más aun cuando lo que se está reclamando son USD.225.000,00, que representa el 1% del presupuesto asignado al sector social; este es el impacto presupuestario que tiene y el impacto que podría tener en términos de política pública, el presupuesto total de sector social es de USD. 24'259.000, lo que se está planteando es que menos del 1% de ese presupuesto se asigne al COMPINA para que pueda desarrollar sus actividades, por tanto le parece que no hay un problema de asfixia presupuestaria, eso es un pretexto inaceptable, le parece que lo que está traduciendo es una intencionalidad de impedir



que se cumpla con este proceso de construcción, cree que el COMPINA es una experiencia de participación de la sociedad civil en la construcción de políticas públicas.

Señala además que tener una buena Ley es un primer paso, pero el paso fundamental es que esa esta efectivamente se cumpla y eso se hace en la evaluación de reconocimiento de cuáles son los obstáculos y por tanto de esfuerzos para poder superarlos y que mejor que en eso participe la sociedad civil, de lo que se entiende es que se está queriendo poner en riesgo la participación de la sociedad civil, cuando hay un compromiso de los actores de la sociedad civil en este proceso de construcción, siendo razonantes con ellos se debería lograr que tanto la Ordenanza como cuando corresponda la reforma presupuestaria, insistir sobre la base de una clara exposición, fundamentación, justificación para que se requieren más recursos en función de esta nueva Ordenanza y solicitar al Concejo cuando haya la primera reforma presupuestaria para que se restituya el presupuesto que no es una cantidad enorme, es una cantidad apenas simbólica que lo que hace es demostrar una voluntad política, siendo que la administración no ha tenido esa voluntad política cree que se debe conciliar fuerzas, esfuerzos para que se concrete esta aspiración y se pueda juntos construir este espacio de participación con las características que claramente están señaladas.

Analizado este tema la Comisión resuelve solicitar a la Secretaría Ejecutiva del COMPINA la siguiente información:

1. Sistematización de las labores del COMPINA, correspondiente al periodo 2002-2014
2. Requerimiento de la nueva institucionalidad del COMPINA
3. Informe de la Comisión Especializada conformada para el análisis de la propuesta de Estatuto Orgánico del Consejo de Protección de Derechos.
4. Presupuesto ideal para el funcionamiento del Consejo de Protección de Derechos vs POA ajustado al recorte presupuestario 2018.

MSc. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del COMPINA: Señala que el ideal en la propuesta de estructura orgánica funcional para el funcionamiento del Consejo con los 10 grupos de atención prioritaria sería de 63 personas, eso en la propuesta estructural que hace la consultoría; evidentemente a finales del 2015 y comienzos del 2016 se logró funcionar con 23 personas, pero con el presupuesto actual alcanzaría para 14 personas de nombramiento, 6 técnicos, sumado asesoría legal y asesoría técnica, más 4 personas del área administrativa, en sueldos se va casi el 80% porque de los USD.475.000,00 y el resto es para los gastos básicos.

Concejala Carla Cevallos, Presidenta de la Comisión: Señala que es preocupante porque va a bajar el rendimiento total del Consejo de Protección de Derechos, si ya se aprueba la Ordenanza ¿cómo se van a ejecutar los proyectos?, lo más importante para tener un verdadero resultado es que se cumpla a cabalidad la Ordenanza. Además manifiesta su preocupación por cuanto hace algún tiempo se ha venido tratando este tema dentro del COMPINA con la sociedad civil y se han acogida muchas observaciones durante este tiempo, las mismas que no constan en este proyecto de Ordenanza. Señala que desde su despacho se presentará el proyecto de Ordenanza más adecuado para poder debatir dentro de la Comisión y que se apruebe en el Concejo Metropolitano, ya que la tarea de los Concejales es hacer Ordenanzas que estén a la par con la ciudadanía, se compromete enviar la información para tratar en la Comisión las observaciones y poder agilizar este proceso. Manifiesta además que cuando el Concejo Metropolitano trate de la reforma presupuestaria, se deberá presionar para que se incremente el presupuesto para el



Consejo de Protección de Derechos, indicándoles que atiende a todos los grupos de atención prioritaria y no es lógico que funcione con 4 personas. Solicita además que para tratar esta Ordenanza asista personalmente el Secretario de Inclusión Social para que no existan confusiones y que luego no haya inconvenientes en la comunicación entre el COMPINA y la Secretaría de Inclusión Social

Siendo las 10h44 y una vez agotado el orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la señorita Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano.

Inter. Carla Cevallos Romo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE IGUALDAD, GÉNERO
E INCLUSIÓN SOCIAL

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

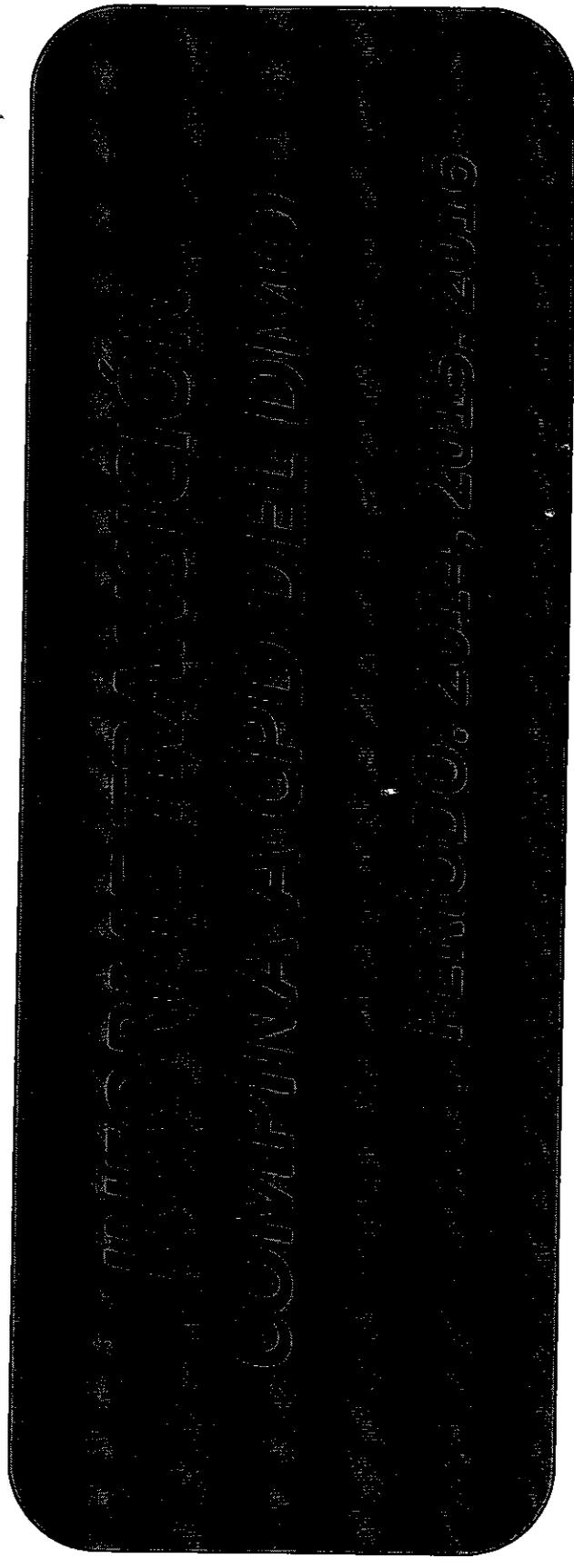


Jenny A.
28-12-2016

22/12/2016
auxod



Consejo de Protección de Derechos
compina



Diciembre 2016



LEY CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD (Julio 2014)

Transitoria Diez.- De los Consejos Cantonales de Protección de Derechos. A la promulgación de la presente ley, en el caso de aquellos cantones en los que no hubiesen creado los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia se convertirán en Consejos Cantonales de Protección de Derechos y cumplirán con las funciones establecidas en el artículo 598 del Código Orgánico de Ordenamiento territorial, Autonomía y Descentralización. En el caso del personal de los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia podrán, previa evaluación, ser parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

COOTAD: Consejo Cantonal Protección de Derechos



Consejo de Protección de Derechos
parroquial

Art. 598: Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los CPD coordinarán con las entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos descentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.



ANTECEDENTES



- Agosto 2014: Pleno del COMPINA resuelve iniciar la transición
- Septiembre 2014: Secretaría Ejecutiva Presenta al Pleno del Consejo un Plan con el objetivo de llevar adelante la transición mediante un **proceso organizado, sistemático y progresivo de acciones en los aspectos Político, Administrativo, Financiero, GTH, Comunicacional, Técnico, que permita la conversión del COMPINA en CPD en cumplimiento del mandato de la LOCNI.**
- MDMQ delega a la SIS la construcción participativa de la Ordenanza del Sistema y CPD
- SIS abre un espacio de coordinación con el COMPINA para dicho proceso (rural)





1. Político

- Resoluciones para la transición
- Concertación Política
- Gestión de recursos para la transición
- Participación / aprobación de la propuesta de CPD
- Gestión para aprobación de la Ordenanza del Sistema y CPD

2. Legal

- Análisis del marco legal
- Colaboración en la elaboración, validación y aprobación de la Ordenanza de creación del Sistema y CPD

3. Comunicacional

- Diseño de imagen corporativa de la transición del COMPINA
- Posicionamiento social del tema



Técnico

- Cierre paulatino de procesos anteriores a la vigencia de la LOCNI (Registro de entidades)
- Reprogramación de actividades, de acuerdo a nuevas competencias
- Coordinación de acciones con la Secretaría de Inclusión Social a fin de ampliar la participación social y retroalimentar la propuesta de ordenanza del Sistema y CPD
- Conformación de Consejos Consultivos de los GAP
- Sistematización COMPINA 2002-2014
- Construcción de contenidos, metodologías, procedimientos para el cumplimiento de las nuevas funciones
- Desarrollo paulatino de nuevas competencias



Resoluciones

Nº	FECHA	TEXTO
20 8	06.08.20 14	Encargo de la Secretaría Ejecutiva del COMPINA para el proceso de transición a CPD, de acuerdo a lo que establece la LOCNI
21 6	16.01.20 15	Aprobación POA 2015 del COMPINA, que contiene los ejes del Plan de transición
22 0	26.03.20 15	Delegación a la Secretaría Ejecutiva (e), para que en el periodo de su gestión, ejerza todas las facultades y atribuciones que la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento otorgan a la máxima autoridad para llevar adelante la contratación de las consultorías para la "Elaboración del orgánico estructural, funcional, perfiles, modelo de gestión del CMPD y de la SE" y "Evaluación del personal del COMPINA".



Resoluciones

N°	Fecha	Texto
223	26.05.20 15	<p>ARTÍCULO UNO.- Conformar una comisión que revise la propuesta de estatuto orgánico de gestión organizacional presentada por la empresa consultora, recogiendo las observaciones de los miembros del COMPINA y posteriormente se reúna con los consultores para emitir un informe que será puesto en conocimiento del pleno para la aprobación del estatuto</p> <p>ARTÍCULO DOS.- la comisión de revisión está conformada por la Secretaría de Inclusión Social, Concejal Mario Granda y por sociedad civil Dra. Sonia Balladares y Dr. César Espinosa</p>
225	17.06.20 15	<p>ARTÍCULO UNO.- Aprobar el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del CPD y los productos que forman parte del mismo, considerando la autonomía de la que goza el COMPINA en transición, lo cual permitirá cumplir con la LOCNI y dar continuidad a los procesos y actividades establecidos en el POA 2015</p>
227	28.07.20 15	<p>ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaria Ejecutiva realizar los trámites administrativos de cambio de denominación del ruc en el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, IESS, INCOP, BCE y en los demás organismos públicos y privados que se requiera para operativizar la transición administrativa en lo público, de COMPINA a Consejo de Protección de Derechos</p>

Resoluciones

199 FORD 2010

255	01.02.201 6	ARTÍCULO UNO.- Aprobar el informe de gestión 2015 del COMPINA en transición a CPD, para que sea puesto a consideración de la ciudadanía en el evento de rendición de cuentas
273	19.07.201 6	ARTÍCULO UNO.- Publicar en la página web y redes sociales, los informes técnicos con los resultados de los procesos y las propuestas o recomendaciones que se realizan a partir de la observancia, para que la ciudadanía conozca estos procesos y que se cumplan las competencias legales que tiene el Consejo. Las instituciones públicas, privadas y todos los actores involucrados deberán realizar acciones para superar los nudos críticos en su gestión, a partir de estos informes, a fin de prevenir, proteger y restituir derechos.
276	19.10.201 6	ARTÍCULO UNO.- Ratificar tanto las decisiones que ha tomado el Consejo sobre el tema como las decisiones tomadas por la Secretaría Ejecutiva y, simplemente para paliar el tema de aquí hasta que se apruebe la ordenanza, pedirles que se incluya además del Consejo de Protección de Derechos, COMPINA en transición, a fin de juntar las dos denominaciones.

Principales avances de la Transición



Consejo de Protección de Derechos
compina

ADMINISTRATIVO:

- SRI: Cambio de Razón Social a CPD del Distrito Metropolitano de Quito
- Ministerio Finanzas: autorización cambio denominación cuentas bancarias de COMPINA a CPD
- BCE: cambio denominación cuentas (CPD)
- SERCOP: Cambio denominación (CPD)



Consejo de Protección de Derechos
COMPINA

Las habilidades avanzadas de la Transición

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Consejo de Protección de Derechos
COMPINA

- Definición, aprobación e implementación del Orgánico Estructural por procesos del CPD, que incorpora las normas de control interno emitidas por la Contraloría General
- Aval del Ministerio de Trabajo al Manual de Puestos, perfiles, etc.
- Evaluación del Personal del COMPINA y emisión de nombramientos como servidores del Consejo de Protección de Derechos, luego de haber cumplido con los parámetros de la evaluación, a los 10 funcionarios/as que tenían nombramiento del COMPINA, desde el 2008.
- Capacitación al personal de acuerdo a las nuevas funciones de los puestos
- Contratación de profesionales (8), mediante servicios ocasionales, de acuerdo a nuevas competencias, profesionales que terminan su relación laboral el 31 diciembre/16, por falta de recursos para renovación de contratos.





COMUNICACIONAL:

- Diseño de imagen corporativa de la transición del COMPINA
- Posicionamiento social del tema (en proceso)
- Directrices y herramientas para el trabajo con GAP y en situación de vulnerabilidad para medios de comunicación
- Estrategia edu-comunicacional para la protección de NNA contra el abuso sexual
- Rendición de cuentas 2014 y 2015 en las que se informa a la ciudadanía los avances de la transición, conforme disposición de la LPCCS.



- Debilidad de los referentes a nivel nacional (CNI)
- Débil posicionamiento social como CPD, a pesar de haber asumido ya las competencias del COOTAD Ordenanza
- Dificultad para conformar los Consejos Consultivos de Protección de Derechos que designen a sus representantes al CPD
- Reducción del presupuesto
- Reducción personal
- Estrés laboral (personal, familiar)

Detalles



Consejo de Protección de Derechos
compina

- Fortalecimiento del CPD (Consejos Consultivos, conformación del nuevo cuerpo colegiado
- Posicionamiento social
- Contribuir a la articulación del SPI (Subsistemas)
- Fortalecer los procesos técnicos para el cumplimiento de las funciones
- **LOGRAR UNA INCIDENCIA MÁS EFECTIVA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS**



Consejo de Protección de Derechos
Compina